

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 5. h. i 35 m. Se pone á las 6. i 25. m. Dura el dia 12. horas 50 m. IJ. la noche II. horas 10 m. Declinacion del Sol 20 g. 52 m. N. La Luna tiene 5. dias.

ORDEN Y LIBERTAD. OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS YA LAS LEYES.

13 Sabado San Anacleto Papa i Martir.

14 Domingo El divino Redentor i San Buenaventora Doctor.

15 Lûnes San Felix Obispo.

16 Martes Nera, Señora del Cármen i el Triunfo de la Santa Cruz.

17 Miercoles San Alejo Confesor. 18 Jueves Santa Sinforosa Martir.

19 Viernes Santas Justa i Rufina Virgenes Mártires.

AVISO.

La suscripcion á este periòdico, adelantada por un año, se satisfarà á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderán los números sueltos.—Articulo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 85.

SAN JOSE JULIO 13 DE. 1850.

SEMESTRE 29

PARE OF OF AL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.]

ha servido prevenirme comunique à U. el señalado, se reunirán estos à nombrar la l decreto que sique.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA DE COSTA-RICA. Por cuanto el Excelentísimo Congreso -constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentisimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica.

Convencido <u>de</u> que un camino á uno de los puertos del Atlantico es de grande importancia à la felicidad del pais, à su comercio i agricultura,

DECRETA:

Art. 1º Con objeto de abrir un camino carretero-hācia-el-puerto de Moin, ō al del Limon, i construir las barcas i. mientes en les rios que atraviesan la linea del camino, podrá formarse una compañia de accionistas del mayor número posible de costaricenses.

Art. 2º La compañia una vez orgade su seno con el nombre de Itineraria del ticar la Intendencia general. Norte, compuesta <u>de vocales i suplentes,</u> dentro los cuales se nombrara un presiden<u>te i un vi</u>ce para que presidan sus res- l pectivas sesiones. Practicado el nombramiento indicado fo<u>rmará la ju</u>nta su regla- l mento, que, aprobado por la mayoría de l 20 cionistas, regirà como ley entre los socios i operarios que trabajen en la empresa. Art. 39 El valor de cada accion serà

e! de cien pesos i se emitiran hasta completar la captidad de veinticinco mil pesest si no hubiese el número suficiente de accionistus para completar la suma dicha, se podran tomar por los suscritos las acciónes que resten, i cuando-se-hayan-invertido en la empresa los veinticinco mil pesos indicados, la junta directora señalará l anticipadamente la cantidad que en proporcion corresponda à cada uno.

Art. 4.º La compañia se organizarà entre un afio confado desde esta fecha i en el segundo empezará la obra que | renos que tiene en Heredia i Poas, con objedell'erà concluirse dentro los primeros seis to de poner su producto al rédito en las del contrato. Si por algun caso fortuito,

la obra no pudiese estar concluida en este tèrmino, el Ejecutivo queda autorizado para conceder, con conocimiento de causa, una próroga por el tiempo que crea necesario.

Art. 5° Dentro seis meses contados de la publicación de esta ley, se precion de Cartago, á fin de ser inscriptos | Manuel Zamora. Secretario. S. E. el Presidente de la República se | en la lista de socios; i espirado el tiempo | Por tanto: EJECUTESE. Palacio Naciojunta directora.

Art. 69 Al empresario que en el término de seis <u>meses presente la mejo</u>r vereda á la compañia, el Supremo Gobierno l le concedera el premio de mil pesos en billetes nacionales o en tierras baldias.

Art. 7.º Se agracia à la compañia con dos millas de ferreno en uno de los lados del camino por toda su linea. Queda libre el terreno del lado que no lo ocupe aquella, para que lo cultiven, en propjedad, los agricultores que allì se establezcan; no nudiendo ocupar el frente del camino mas que la mitad del fondo de la porcion que tengan cultivada.

Art. 8? Tan luego que la compania haya concluido el camino i puedan transitar las carretas, el presidente de la junta lo avisară al Excelentisimo Gobierno para que mande estender en favor de la compania el titulo de propiedad de los terrends con que se le agracia, en virtud de nizada nombracă una junta de individuos la mensura que previamente harà prac-

Art. 99 Se agracia à la compañia en remuneracion de los gastos de la empresa, por el termino de treinta anos, con la <u>mitad</u> de los derechos que se causen en el puerto que quede habilitado.

Art. 10. Tambien percibira el impuesto de dos reales sobre cada quintal de efectos de exportación e importación por el Liempo dicho de tremta anos, i cobrará el impuesto de medio real de pontazgo en solo uno de los que se fabriquen.

Art. II. La compañia tendrá en propiedad una legua cuadrada d<u>e tierra-e</u>n l el punto que designe en el puerto del Norte i las minas que se descubran en el camino.____

Art. 12. Los derechos de importacion en todos los puntos de la República seràn iguales.

Art. 13. Queda autorizada la Municipalidad de Cartago para vender los terpersonas que formen la compania empre-

saria para la apertura del camino del Norte. exigiendo las seguridades legales.

> Al Poder Ejecutivo. Dado en el Palacio de los Supre-

mos Poderes en San José à los veintisiete dias del mes de Junio de mil ochocientos sentarán los que quieran ser accionistes, cincuenta Francisco María Oreamuno. por escrito ó de palabra, à la Goberna- | Presidente.-- Modesto Guevara. Secretario.--

> nal. San Josè Junio veintiocho de mil ochocientos_cincuenta._

> > JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico á U. para su inteligencia i demas efectos.

Dios guarde à U.

San José Junio 28 de 1850.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

N. 13.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U, el decreto que sique.

"JUAN RAFEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cruanto el Excelentisimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica,

CONSIDERANDO:

19 Que la República posee terrenos de la mejor calidad para el cultivo del cucao: 29 Que este cultivo puede offecer incalculables ventajas al comercio de exportagion del pais en razon de hallarse en las inmediaciones de los puertos: 1

39 Que el aumento de varios ramos de agricultura pone à los costaricenses à cubierto de los vaivenes de la competencia extrangera en el mercado exterior, como sucede con el cafe, unico fruto considerable de exportacion que se posec actual-

mente;

DECRETA:

Art. 1.9 Los agricultores hijos del pais que quieran dedicarse à la formacion de haciendes de cecao en el monte del Dii mar en el Sud i en el Vuile de Milana

en el Norte, gozarán: 1º de la propiedad [absoluta del terreno que cultivaren de ca- ses de estar los animales depositados i de cao: 2º de la misma propiedad en una arca-de-tierra igual à la que cultivaren de czcao para dedicarla a otras producciones de agricultura; i 3º del prémio de veinte pesos por manzana del terreno cultivado de caeao-entregàndose de ellos diez luego que esté concluido el <u>desmonte</u>, cin<u>co</u> cuando se haya-hecho la siembra de cacao, i cinco un año despues de hecha esta, debiendo los agradiados prestar fianza ante el Juzgado de Hacienda al recibir los prèmios dichos, la cual se otorgarā apud acta i sin cansar derechos.

Art. 29 Ei que abandonare la empresa despues de haber recibido en el todo d parte el prèmio de que habla el 6.39 del articulo anterior, es obligado á devolverlo al tesoro público i perdera el derecho que tenga al terreno i plantacion, lo que se adjudicará al primer denunciante.

Art. 3. La concesion que expresa el articulo 1º surtirà sus efectos-por-el-tèrmino de cuatro años contados desde el mes de Marzo-del-año proximo de 1851 en adelante, debiendo los empresarios presentar en el mismo tèrmino el número de manzanas cultivadas á que se han comprometido; no pasando el número total de ellas de cuatrocientes en ambos puntos à en uno de ellos. Si pasado el tèrmino que aqui se señala, los empresarios no hubiesen plantado sus l haciendas, no tienen derecho á la gracia que se concede.

Art. 4º Se faculta al Poder Ejecutivo para que por mèdio de contratas haga la adquisicion de los terrenos que perteneciendo à propiedad particular, i siendo de superior calidad a los baldios se necesiten para los efectos de esta ley; i se le faculta tambien para resolver las dificultades que ofrezca la ejecucion de la misma.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San Josè á los cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta.=Francisco Maria Oreamuno. Presidente.= Modesto Guevara. Secretario. Manuel Zamora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Julio cinco de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y lo comunico à U. para su inteligençia i demas efectos.

Dios guarde à U.

San José Julio 5 de 1850.

CALVO.REPUBLICA DE COSTA-RICA.

MIXISTERIO DE GOBERNACION.) S. E. el Presidente-de la República se ha servido prevenirme comunique ā

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

el decreto que sigue.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso

constitucional ha decretado lo siguiente. El Excelentisimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica,

DECRETA:

Art. 1º Los animales marcados que se encuentren perdidos & presentarán al Jele político respectivo, á fin de que éste publique por lista el número i señales de los l que aparezcan, la cual à mas de fijarla en lugares públicos, la remitirá al periódico del Gobierno.

haberse fijado lista en los lugares públicos, no ocurriere su dueño, pagando los costos causados, se mandarán subastar i su producto pasará al tesoro respectivo por via de depósito con nota del Juez.

Art. 39 Este depòsito solo durará dos meses; pues pasados estos, quedará consolidado su producto con los fondos municipales del pueblo en donde se hubiese verificado. Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José á los cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta.=Francisco Maria Oreamuno. Presidente. = Modesto Guevara. Secretario. = Ma-1nuel Zamora. Secretario.

Por tanto: Effectrese. Palacio Nacional. San José Julio diez de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y de òrden de S. E. lo comunico U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde à U.

San Jose Julio 10 de 1850.

CALVO.

LA GACETA.

"EL PROGRESO".

El "Progreso", publicado en San Sal- | vador, se ha arrogado el papel de oràculo de la demagogia i de gran sacerdote del l toria de Centro-Amèrica de otro modo que objeto de una publicacion que tiene la ridícula pretension de imponer á Centro-América un nuevo sistema de política.

greso" afanado en sus estériles tarcas i en su obra de rencor impotente, si, en una comparacion ofensiva que hace entre los liberales i los conservadores, no se atreviera à decir que estos "pagan bufones, amuestrados en el surcasmo, los cuales desconciertan la logica" de los escritores progresistas. Advirtiendo de paso que no debe ser mui solida una logica desconcertada por bufones, nos aplicamos de l buena gana el apodo con que nos favorece el respetable decano de los periódistas, i nos honramos infinitamente con aquel poder desconcertador que se nos atribuye.

Mas diganos el "Progreso", si se necesita ser un Montesquieu o un Benjamin Constant para la clase de adversarios à quienes hacemos frente. ¿De qué otro modo que con chanzas pueden combatirse las verdaderas bufonadas que se nos presenta bajo la forma de triple alianza de los Estados centro-americanos, i con los nombres de Gobierno central ó federal, i de Asamblea de Chinandega? ¿I còmo no nos hemos }

Art. 2º Si despues de pasados tres me- | de reir, à pesar de nuestra conocida formalidad, al ver que ciertos gobi, mos llevan la bufonada hasta el punto de elejir, para el areopago trino, diputados que nunca se diputarăn, i de schalarles sueldos de cinco pesos que nunca pesarán en sus bolsillos? ¿Cómo no hemos de ridiculizar la idea de una combinacion que triplicaria la miseria, la debilidad i la ruina de los Estados, cuando cada uno de estos deberia limitarse á curar sus propias heridas, ā reformar sus propios abusos, i il erear para sì propias rentas? ¿Cómo no nos han de divertir las contestaciones que nos dirije la gaceta de Salvador en aquel estilo que todos comocen, i el titulo de República de Centro-América, con el cual la buena gaceta enlaza el pasado con el porvenir? Hombres de Estado mas joviales! escritores mas chistosus!

Mas, ya que el "Progreso" recurre à la personalidad, ¿còmo puede llamarnos bufones, cuando èl mismo publica una mala prosa rimada en decimas, anagramas, i otras vejeces antipoeticas que se leen cada ocho dias en un periódico tan grave, tan serio, tan austero, tan principista? cuando no tiene escrupulo en prestar al "Guerrillero", al número segundo del mismo "Guerrillero", cocora de la pobre Gaceta de Salvador, la idea de un articulo Judas, sin indicar el origen de donde le saco? El "Progreso" plagiario del Guerrillero! ¿Quièn lo creyera? El Héreules politico de los liberales metido á gracioso? ¡Què conquista para el "Guerrillero"!

Nos enrostra el "Progreso" la falta de ideas nucras i útiles, como si no fuera nuevo i útil salir de los lugares comunes de la politica, dejar de cruzar polemicas intermiliberalismo. Aquel respetable órgano de la | nables acerca de teorias irrealizables, i atraer prensa energumena sigue rehaciendo la his- lá los adversarios á un terreno de donde salen desconcertados. Pero zacaso creerá el lo que se conocia hasta aquí, i machacando | "Progreso" que él dice cosas nuevas? acaaquellos lugares comunes de democracia | so no hemos leido de antemano sus artículos tan manoseados en el dia por los escrito- l en todos los periòdicos democratico-socialistas res de la escuela revolucionaria en todos | que de Europa llegan à nuestras manos? los paises. Se ocupa ademas en deprimir, La Acaso es suya la metafisica declamatoria, insultar, calumniar semanalmente en prosa por la cual nos prueba que el movimieni en verso al General Carrera, i si hemos de | to es el progreso? ¿Acaso no estamos decir toda la verdad, este es el principal | hastiados de las palabrotas del arsenal revolucionario al uso de todos los demagogos, armas enmohecidas que el abuso ha embotado? Acaso no se conoce ya el valor de A buen seguro que dejariamos al "Pro- los vocablos patriotismo, soberania del pueblo, democracia, libertad, felicidad pública, bien de la humanidad i otras mil vulgaridades democràticas con las cuales se encubre la inanidad del pensamiento? ¿No son los artículos liberales del Progreso i Compania como los sermones que, á pesar de los recursos de la imaginacion, dicen siempre lo mismo i hacen dormir à los pacientes que los escuchan?

En cuanto à nosotros, nos atenemos à los resultados. ¿Què importa que no sea nueva la idea, con tal que el resultado sea el de desconcertar vuestra lògica, como vosotros mismos lo confesais, i de poner fuera de si á los escritores revolucionarios, segun lo dijo de nosotros la Gaceta de Guatemala? Lo que á vosotros os toca es probarnos que vuestras ideas son nuevas, i probado eso, probarnos igualmente qué progresan.

Eso no lo probareis nunca, señores redactores del "Progreso", á pesar de la facilidad rutinera con que manejais la pluma revolucionaria, esto es, la pluma que menos

mejor situaciou para hacer en les ànimes (la impresion que esperais. El mismo len- l guaje no sirve para todos los tiempos. Cuando defendiais al General Carrera à quien hoi atacais, cuando atacabais al General Morazan a quien hoi defendeis, pudisteis adquirir merecidamente algun credito; pero, en el dia, colocados como lo estais en San Salvador, cuartel general de la demagogia, no podeis esperar que se os tenga por otra cosa que lo | había becho la guarnicion de la cárcel, i | que sois, un eco de todas las malas pa- l obedeciendo á un presentimiento salvador, siones, de todos los malos instintos, de todas las malas tendencias que turban desde tantos años la paz de Centro-Amèrica.

Sì, ā pesar del nombre que usurpais, [no sois mas que unos falsos apóstoles del "Progreso," clarines de guerra civil, Tirteos de sedicion, dignos de acompañar con l vuestras provocaciones las atmas de la faccion [montañesa!

Correo de San Juan. | dejô en el puerto de Savannah.

Completamos el resumen de las noticias con las siguientes que encontramos en los periòdicos que se habian extraviado el dia de la llegada del correo.

Habiamos dicho que se preparaba una nueva ley electoral para remediar los abusos del sufragio universal, pero por varios articulos que se registran en el correo de los Estados Unidos, vemas que la discusion de esa ley habia producido en todo el país la mas viva agitacion, i que tudos los partidos se estaban preparando à la lucha. Con todo, las precauciones tomadas por el Poder parecen asegurar el desenlace en su favor.

Otro hecho de mucha gravedad, es la retirada del Sr. Drouin de Lhuys, embajador de Francia en Londres. Dejamos habiar al General Lahitte, ministro de nego-.cios extranjeros:---" Señores: en la sesion del "sabado, tuve el honor de anunciar que, "à consecuencia del mal exito de nuestros "buenos oficios en las negociaciones segui-"das en Atenas, el Cobierno de la Repu-! "blica habia creido de su deber pedir ex- ; "plicaciones al Gobierno ingles. No habien-"do sido la contestación la que teniamos , derecho à esperar, en razon de la buena "inteligencia que existe entre ambos pai-"ses, el Presidente de la República, cido "su Consejo, me ha dado la òrden de llamar à nuestro embajador en Londres."

Son, pues, los dos puntos culminantes ! de la situacion en Europa, la agitacion en Francia, i la alteración de las relaciones diplomaticas con Inglaterra.

EXPEDICION CONTRA CUBA.

Damos hoi con sus pormencres mas interesantes las noticias que publicamos a última hora en nuestro número anterior. acerca de la expedicion contra la isla de ! Cuba.

El 19 de Mayo à las dos de la ma-Mana, el buque de vapor Criollo, teniendo l é bordo al General Lopez i 550 hombres, l se presentô frente à Cardenas, puerrecito

pluma de las acusaciones triviales i ragas, | sembarcar, los invasores no encontraron otra | vasta extension de territorio en la Repula pluma de las oposiciones sistematicamen- | resistencia que la que les opusieron de 15 | blica de Costa-Rica "Las tierras, ya conte gritonas. Es menester convenir tambien | à 20 españoles custodiando una cárcel, | ,, cedidas, dice aquel corresponsal, estan en que no estais colocados ahora en la l los cuales tuvieron que rendirse al mayor l número, despues de haber perdido tres hombres.

> camino de fierro, i se apodero de 50,000 (pesos que se hallaban en la aduana. Pero bien pronto se supo que venia una fuerte partida de caballeria, i los invasores desenganados por la recepcion inesperada que les l

El "Pizarro," vapor español, salió l en persecucion del Criollo, el cual huvò l precipitadamente con direccion al puerto de l Key West, donde se apoderò de él la l ya embarcado el General Lopez á bordo de otro buque llamado la Isabel que le

Sin embargo la persecucion del Pizarro no fuè inutil, puesto que logró tomar dus de los tres buques que llevaban la expedicion; i con ellos los papeles relativos à la empresa.

Asi se terminò la expedicion contra Cuba, sin otro resultado que el de comprometer la vida de unos cincuenta desgraciados prisioneros. Los periòdicos que tenemos á la vista nada dicen acerca de lo que pasò en la isla, despues del descalabro de los invasores, pero, si hemos de juzgar por un energico decreto del General Roncali, conde de Alcoy, Capitan general de Cuba, es de temerse que algunos infelices hayan expiado la temeridad de su jefe.

Dice el artículo 3º del decreto: "Todos "los individuos, cualquiera que sea su nu-"mero, que sean tomados, pertenecientes á i "las tropas de invasion, seran inmediata-"mente pasados por las armas."

En cuanto à la persona del General Lopez, se expidió de Washington la örden de arrestarie, pero se refugió à la Nueva Orleans, donde espera encontrar proteccion cerca del partido que favoreció la empresa.

Se devolvio à las autoridades españolas la cantidad de 50,000 pesos tomada por / los invasores en Cardenas, pero queda por l saber ahora la satisfaccion que pedira el [

CHANGE BARRES

GUATEMALA.

Con la muerte de los hombres que eran los principales instrumentos de la f guerra civil promovida en la montalla, pa-Republica. - journing gardelson?

COLONIA FRANCESA

EN LA AMERICA CENTRAL.

necesita de imaginación i de talento, la l situado á 90 millas de la Habana. Al de- | que debe emprender la colonización de una , situadas en el Golfo-Dulce, la mejor abra ", de la costa del Pacífico. Es admirable-"mente apropiado á todas las necesidades Duesso ya de Cardenas, el General I "de la marina i del comercio, i ese pun-Lopez enviò un destacamento à cortar el ,, to llegarà à ser sin duda de mucha im-" portancia, en manos de la compañía fran-», cesa que dispone de recursos considerables. La compañia tiene la intencion de abrir inmediatamente una comunicacion con Boca del Toro que se encuentra en el lado opnesto sobre las costas del Atlantico. Aquel lugar, si no me equivoco, estă un poco al quisieron volver à embarcarse, i se embar- | Sur del punto donde debe terminarse el cacaron en efecto dejando en tierra à los I mino de fierro de Panamá. El pais es sahombres destinados à cortar el ferro carril. I no i de la mayor fertilidad. El mayor Poussin, ex-Ministro de la Republica francesa en Washington, es uno de los directores de la compañía. Sin duda se debe aquella eleccion à su experiencia como ingeniero civil. aduana americana. Mas, al entrar, se había l Los numerosos amigos del mayor en los Estados-Unidos se complaceran en saber que asì se halla ligado con una de aquellas grandes empresas que ocupan á Inglaterra i á los Estados-Unidos, i que tienen por objeto unir ambos ocèanos.

(Del Correo de los Estados-Unidos.)

THE SERIES TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

VENEZUELA.

Una correspondencia de Jamaica anuncia, que el Gobierno venezolano se ha decidido á convertir en destierro la prision del General Paez. El ilustre cautivo debia ser embarcado el 15 de Mayo á bordo de la goleta venezolana Intrepida, para ser enviado à Nueva York: se le puede esperar pues, en los primeros dias de junio.

ECUADOR.

Por cartas recibidas de Panamá, se sabe que la revolucion sigue sin esperanzas de un pronto desenlace. Se habiau pronunciado algunos puntos del interior en favor de las pretensiones de Guayaquil.

DISCURSO DE VICTOR HUGO COMTRA LA LEY DE DEPORTACION.

Al publicar et signiente discorso del ilastre poeta-representante, no tenemos otro objeto que el de Gobierno español, i la que el Gobierno de l señalar a la admiración de los lectores el talento los Estados Unidos estè dispuesto à darle, con que el orador desarrollò ian interesante asunto, i El II. el vivo colorido con que describió el martirio del hombre sentenciado a la deportación complicada con prision. Por lo demas, estames mui distantes de concederle enteramente la razon, con respecto a la oportuna aplicacion de sus ideas filaniropicas en una epoca, en que un factioso de junio (de Flotis), womado con las armas en la mano, sentenciado al destierro, é indultado, prelve a entrar en la Asamblea, con las mismas disposiciones de animo que le pusieron les arrece cesì concluida la pacificacion de aquella i mas en la mano. Algo pudiera decirse también acerca de la exageración con que se calamnia los cilluis sin conscerlos, i sin reflexionar que en esos paises lejanos que se llaman tumba de los europeos, buil numero de erropeos viven enteramente annos i huctics, El corresponsal parisiense del Diario I i riendose, en medio del bienestar de la realidad, de de Providencia (Mhode-Island) anuncia que | las hiperbeles en que se complace la imaginacion. Pese ha formado en Francia una compañía i re, lo repito, no tenemos que considerar aqui la parti politica, sino la parte literaria, i bajo este aspecto, el discurso del Sr. Victor Hugo, sembrado de ideas verdaderamente sublimes, quedarà como un modelo de eloccencia parlamentaria.

Señores: entre los dias de febrero, dias que no se pueden comparar con otros en la historia, hubo un dia admirable, el dia en que aquella voz soberana del pueblo que; ul traves de los rumores confusos de la plaza pùblica, dictaba los decretos del Gobierno provisional, pronunció esa grande palabra: "Queda abolida la pena de muerte en materia politica." Aquel dia, se conmovieron todos los corazones generosos, todos los espiritus graves. En efecto, ver el progreso salir inmediatamente, salir tranquilo i majestuoso de una revolucion hirviendo; ver surgir encima de las masas agitadas à Cristo vivo i coronado; ver de entre aquella inmensa ruina de leyes humanas desprenderse en todo su resplandor la lev divina; ver la multitud portarse como un sabio; ver todas esas pasiones, todas esas inteligencias, todas esas almas, la vispera aun lienas de iras; todas esas bocas l que acababan de romper cartuchos, unirse n confundirse en un solo grito, el mas hermoso que pueda lanzar la voz humana:—-¡clemencia!—este fué, señores, para los filòsofos, para los publicistas, para el hombre l cristiano, para el hembre politico, este fuè | "nal, i se quiere llenarle, nada mas: se para Francia i Europa, un magnifico espectáculo. Aquellos mismos à quienes los acontecimientos de sebrero lastimaban en sus intereses, en sus sentimientos, en sus afectos, aquellos mismos que gemian, aquellos mismos que temblaban aplaudieron, i reconocieron que las revoluciones pueden mezclar el bien con sus explosiones mas violentas, i que tienen eso de maravilloso,—á saber, que les basta una hora sublime para borrar todas las boras terribles.

Por lo demas, señores, aquel repentino i resplandeciente triunfo, aunque parcial, del dogma que prescribe la inviolabilidad de la vida humana, no sorprendiò aquellos que conocen el poder de las ideas. En los tiempos ordinarios, en aquellos que se ha convenido en calificar de tranquiles, por no percibir el movimiento profundo que va liaciendose bajo la aparente inmobilidad de la superficie; en las epocas que se dicen de pas es costumbre tener en menos las ideas, i aun es de buen gusto escarnecerlas. ¡Ensueño, declamacion, utopia, exclaman! No se tiene en cuenta sino los hechos i mientras mas materiales son, mas aprecio legrap; no se hace caso sino de los hom-. bres de negucios, de les espiritus practicos, como se dice en cierta jerigonza, i de aquellos hombres positivos que, despues de todo, po son mas que hombres negativos.

Mas llegando à estallar una revolucion, los hombres de negocies, les hombres hábiles, que parecian unos colosos, no son l mas que unos enanos; todas las realidades que no tienen ya la proporcion de los acontecimientos nuevos se desploman i se desvanecen, caen los hechos materiales i crecen las ideas hasta el cielo.

Por eso, por esa repentina fuerza ! de expansion que las ideas adquieren en l

niuerte eu materia politica.

Señores: aquella gran cosa, aquel decreto fecundo que contiene en gérmen todo un còdigo; aquel progreso que era, f mus que un progreso, un principio, le adop-15 la Asambléa Constituyente i le coucusuide de la constitución, como un mag-

nífico avance hecho por el espírito de re- ley encuentra la conciencia que le prohibe volucion al espírito de civilizacion; como pasar adelante. De acuerdo con la opinion una conquista, i sobre todo como una pro- | con el estado de los espiritus, con el senmesa; como una especie de puerta abierta I timiento público, con las costumbres, la ley que deja penetrar en medio de los progre- | todo lo puede;-mas, en lucha con todas sos oscuros è incompletos del presente la l

luz serena del porvenir.

Y en efecto, en un tiempo dado, la l abolicion de la pena capital en materia politica debe acarrear i acarrearà necesariamente, por la omnipotencia de la lógica, la abolicion pura i simple de la pena de muerte. Pues bien! señores, esa promesa, se trata hoi de retirarla; esa conquista, se trata de renunciar á ella; ese principio, es decir la cosa que no retrocede, se trata de quebrantarie; ese dia memorable de febrero señalado por el entusiasmo de un gran pueblo i por el parto de un gran progreso, se trata de borrarle de la historia. Bajo el modesto título de ley sobre la deportacion, el Gobierno nos true i la comision os propone adoptar un proyecto de ley que el sentimiento público, el cual no và errado, ha traducido ya i resumido en un solo renglon que dice asi:---La pena de muerte gueda restablecida en materia politica.

Aqui los autores del proyecto, los miembros de la comision, los honorables jefes de la mayoria reclaman i dicen: "Nada "de eso. Hai un vacio en el codigo pe-,, quiere sencillamente reemplazar la pena ,, de muerte." ¿No es asiP ¿No es lo que se ha dicho? Se quiere pues reemplazar la pena de muerte, zi de qué modo? Se combina el clima...Sí, señores, por mas que hagais, por mas que busqueis, elijais, exploreis, por mas que paseis de las Marquesas a Madagascar i volvais de Madagascar à las Marquesas, -- à las Marquesas que el señor Almirante Bruat llama el sepulcro de los europeos,-el clima del lugar de deportación, comparado con Francia, será siempre un clima mortifero, i la aclimatacion, ya tan dificil para personas libres, satisfechas, colocadas en las mejores condiciones de actividad é higiene, será absolutamente imposible para los infelices presos.

Vuelvo à lo que decia. Se quiere pues reemplazar la pena de muerte? I qué es lo que se hace? Se combina el clima, el destierro i la prision: el clima da su maligpidad, el destierro su abatimiento, la carcel su desesperacion, i en vez de un verdugo, se tienen tres. Queda reemplazada la pena de muerte. Ah! dejaos de precauciones de palabras, dejaos de fraseologia hipocrite; sed al menos sinceros i decid con nosotros: queda restablecida la pena de muerte. (Aplausos ā la izquierda.)

Sì, restablecida: sì, es la pena de muerte! I voi à probaroslo luego,-menos terrible en apariencia, mas horrible en reali-

Pero vamos; discutamos friamente. Ciertamente que no quereis hacer solamente una ley severa, sino tambien una ley ejecutable, una ley que no caiga en desuso el dia que siga su promulgacion. Pues bien! pesad esto.

Cuando depositais un exceso de severidad en la ley, depositais en ella la imtiempo de revolucion-es que se verifico aque- | potencia. Pretender sacar demasiado de la la gran cosa:-la abolición de la pena de l severidad de la ley, es el medio mas seguro de no sacar pada: ¿sabeis por qué? Porque la pena justa tiene en el fondo de las conciencias ciertos limites que no està en manos del legislador el removerlos.

El dia en que, por vuestra òrden, la ley quiere trasgredir aquel limite, limite sagrò. Le colocò, per decirlo asi, en la sagrado, limite trazado en la equidad del hombre por el mismo dedo de Dios, la

aquellas fuerzas vivas de la sociedad i de la civilización, la ley no puede nada. Vacilan los tribunales, absuelven los jurados, desfallecen los textos i mueren bajo el ojo estupefacto de los jueces. Pensadlo bien, señores; cuanto la penalidad va construyendo fuera de la justicia, se desploma rápidamente, i, lo digo para todos los partidos, aun cuando hubieseis edificado vuestras iniquidades con granito, con cal i cimiento, bastará para derribarlas un soplo, aquel soplo que sale de todas las bocas i que se llama la opinion. Lo repito, i he aqui la fórmula de lo verdadero en esta materia:--Toda ley penal tiene de menos en poder lo que tiene de mas en severidad.

Mas supongo que mi raciocinio và errado, raciocinio, observadlo bien, que pudiera apoyar en una multitud de pruebas. Admito que estoi equivocado; suporgo que esta penalidad no caiga inneditamente en desuso. Os concedo que despues de haber votado semejante ley, tendreis la mui grande desgracia de verla ejecutada. Està bien. Pero permitidme dos preguntas: ¿Donde está la oportunidad de semejante ley? ¿Donde la necesidad?

La oportunidad, nos dicen. ¿Os olvidais acaso de los atentados de ayer, de todos los dias, del 15 de mayo, del 23 de junio (1848), del 13 de junio (1849)? La necesidad? Pero ind es necesario oponer á esos atentados siempre posibles, siempre flagrantes una represion enorme, una inmensa intimidacion? Ya que la revolucion de febrero nos quitó la guillotina, hacemos lo que se puede para rcemplazarla, hacenios lo mejor que podemos. (Morimiento prolongado)

Bien lo reo, señores.

Antes de pasar adelante, una palabra, de explicacion. (Se continu vá).

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADAS DE BUQUES.

Julio 19-Barca Inglesa "Zaillah" de 375 toneladas, procedente de Panama, à cargo de su capitan Sr. Colin Me. Dougall, en lastre.

Id. id.—Bergantin Goleta Ecuatoriano "Chambon' de 30 concludas, á cargo de sa capit-u Sr. Juan Santi Antonio, procedente de Realejo. Cargamento ropa de lana. Pasajeros los Señores General Don Nicolas Angulo, Don Juan Alfaro Ruiz, Don Jesus Guzman i tres sirvientes.

Id. id. Barca Inglesa "Hereford" de 251 toneladas, procedente de Realejo, à cargo dei capitan Sr.

Alex Reaburn. Cargamento brasil i palma. Julio 6-Barca Francesa "Liaria Luisa" de 206 ioneladas, procedente de Guayaquil, à cargo de su capitan sr. H. Hernault. Cargamento mecaderias estranjeras i abarrotes. Viene á su bordo la señora Josefa Vasquez, natural de Buenos-Aires, la que se trasbordo de la goleta "Santander" en la altura de Golfo-Duice, cuyo buque, està segun ella dice, cargado de pasajeros que traen direccion á Punta-Arena-,

Id. id.—Bergantin Goleta Granadina "Santander" de 21 toneladas, procedente de Panamà. En lastre. Su capitan sr. Nicolas Orfila. Pasajeros los se-Bores Autonio Bayona, Evaristo Fernandez, José Maria Echandi, Tomas Cabezas, N. Cabal, Jesus Picado, Jose Maria Saenz con tres criados i seis norteamericanos de trapsito.

SALIDAS.

Junio 19-Bergantin Dinamarques "Margarita" con destino al Realejo, cargado de café.

Id. 27-Barca Norte Americana "Homer" com destino à New-York, cargada de cafe, cueros i tintas. Julio 3-Fragata Norte Americana "Brewster" con destino à New-York, cargada de café, cueros i

brasil. Id. 6-Barca Inglesa "Kezia" con destino á Valparaiso, cargada de café.